

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

AVISO por el que se hace del conocimiento público los días de diciembre de 2017 y enero de 2018, en los que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación suspenderá labores, con motivo del segundo periodo vacacional para el año 2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS DE DICIEMBRE DE 2017 Y ENERO DE 2018, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUSPENDERÁ LABORES, CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2017

MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS LÓPEZ REYES, Titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en los artículos 3o. y 123, apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24 y 64 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 79, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 19, fracción II del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017 y numeral 2.6, funciones 1 y 8 del Manual de Organización del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS DE DICIEMBRE DE 2017 Y ENERO DE 2018, EN LOS QUE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUSPENDERÁ LABORES, CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspenden las labores de las unidades administrativas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con motivo del segundo periodo vacacional para el año 2017, por lo que se computarán como inhábiles, los días comprendidos entre el 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusive, reanudándose las labores el 8 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los procedimientos de contratación realizados al amparo de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, procedimientos en materia de recursos humanos y financieros, así como los procedimientos de los que conoce el Órgano Interno de Control de este Instituto, no se suspenderán labores y se establecen como hábiles los días 21, 22, 26, 27, 28, 29, de diciembre de 2017, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicios en el Instituto, disfrutarán del periodo vacacional antes señalado, debiendo establecerse guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, a cargo de los servidores que no tuvieren derecho a vacaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **Miguel Ángel de Jesús López Reyes.-** Rúbrica.

(R.- 459499)